

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2251/2022

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0059**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, a través de la solicitud dynamics No.000611, de fecha 25/08/2022 requirió la **Contratación del servicio de estudio y calculo actuarial del fondo de pensiones y jubilaciones y del pasivo laboral.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0059, por un monto de Novecientos Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 995,000.00**) para la **Contratación del servicio de estudio y calculo actuarial del fondo de pensiones y jubilaciones y del pasivo laboral.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0059.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de seis (06) empresas, que citamos a continuación:

- |                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| 1. BDO, SRL                     | 4. Erns & Young, SRL |
| 2. KPMG Dominicana, SRL         | 5. Deloitte          |
| 3. QR Estudios Actuariales, SRL | 6. Grupo Goris, SRL  |

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la circular de preguntas y respuestas a oferentes en los portales la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**CONSIDERANDO:** Que el cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2251/2022**

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	QR Estudios Actuariales, SRL	Portal Transaccional	825,000.00
2	BDO, SRL	Portal Transaccional	796,000.00
3	Erns & Young SRL	Portal Transaccional	848,000.00

**CONSIDERANDO:** Que el siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) fue recibida en la División de Compras el informe de evaluación técnica-económica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	QR Estudios Actuariales, SRL	825,000.00	<b>Cumple</b> con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas en el proceso
2	BDO, SRL	796,000.00	<b>Cumple</b> con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas en el proceso
3	Erns & Young SRL	848,000.00	<b>Cumple</b> con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas en el proceso

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 12. *Criterios de Adjudicación*, de las especificaciones técnicas indicaba que *este proceso será adjudicado al oferente que cumpla con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en las Condiciones Generales del Procedimiento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país. Luego del cumplimiento técnico se acogerá la oferta de menor precio, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley No. 340-06.*

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2251/2022

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0059.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0059, para la **Contratación del servicio de estudio y calculo actuarial del fondo de pensiones y jubilaciones y del pasivo laboral.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0059, para la **Contratación del servicio de estudio y calculo actuarial del fondo de pensiones y jubilaciones y del pasivo laboral, a la sociedad BDO, S.R.L.**, por un monto total de **Setecientos Noventa y Seis Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 796,000.00)**, por cumplir técnicamente y por ser la menor oferta económica según detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	BDO S.R.L	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Estudio Calculo Actuarial del Fondo de Pensiones y Jubilaciones y el Cálculo Actuarial del Pasivo Laboral de la Superintendencia de Bancos.	Serv.	1	796,000.00	796,000.00
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$</b>	<b>796,000.00</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de esta decisión.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2251/2022**

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

<b>Eblin Karina Peña Pérez</b>	<b>Especialista de Compras</b>
<b>Angel Pérez Q.</b>	<b>Encargado de División</b>
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	<b>Director Administrativo, Financiero y Planificación</b>